



Expediente: MRR-C15.I2-DGTNT-5

**Informe específico sobre los procedimientos para la adjudicación del contrato de *suministro e instalación de una solución llave en mano de redes de comunicaciones electrónicas de alta velocidad para el refuerzo de conectividad de los centros públicos de referencia del Gobierno de Canarias, financiado con fondos Next Generation EU, MRR*, de conformidad con el artículo 336 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.**

## **1. Introducción y objeto del informe**

La Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad ha adjudicado y formalizado el contrato administrativo de servicios sujeto a regulación armonizada que tiene por objeto el diseño e implantación de la nueva presencia e interacción digital del Gobierno de Canarias. Este contrato cuenta con financiación procedente de los fondos Next Generation EU y el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y se ha gestionado conforme a los trámites publicados en la plataforma de contratación del sector público (en adelante, "PLACSP"), a los que se puede acceder mediante el siguiente enlace:

[https://contrataciondelestado.es/wps/portal!/ut/p/b1/pY\\_LDoIwEEW\\_xO8gM\\_YILBFsKUFBeSjdmC6MwfjYGL9fMGwtJs7uJudk7gUDrecLTgnSBYEDmL9dWf77B53ex2vEUe2vqNIJgT9ksZIsriuRTLEQWgdgCJOX\\_HR5zRiTdoUotOKUScvzuo573Xxm49fLsT\\_-vuT\\_fdg3AgZAdfED-DYsEketxO0PbY4hs1qG-qAYr7c9Y\\_SY10ViswRBVTQ6imKDVQKN3OVUgb6wqxnw9nsDftDArc/](https://contrataciondelestado.es/wps/portal!/ut/p/b1/pY_LDoIwEEW_xO8gM_YILBFsKUFBeSjdmC6MwfjYGL9fMGwtJs7uJudk7gUDrecLTgnSBYEDmL9dWf77B53ex2vEUe2vqNIJgT9ksZIsriuRTLEQWgdgCJOX_HR5zRiTdoUotOKUScvzuo573Xxm49fLsT_-vuT_fdg3AgZAdfED-DYsEketxO0PbY4hs1qG-qAYr7c9Y_SY10ViswRBVTQ6imKDVQKN3OVUgb6wqxnw9nsDftDArc/)

A través del presente documento, se da cumplimiento al artículo 336 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, "LCSP"), donde se dispone lo siguiente:

*"1. Los órganos de contratación redactarán un informe escrito sobre cada contrato de obras, suministros o servicios o acuerdo marco, sujetos a regulación armonizada, así como cada vez que establezcan un sistema dinámico de adquisición, que incluya al menos lo siguiente:*

- a) El nombre y dirección del poder adjudicador, y el objeto y precio del contrato, del acuerdo marco o del sistema dinámico de adquisición;*
- b) En su caso, los resultados de la selección cualitativa y/o la reducción del número de ofertas y de soluciones, de conformidad con lo establecido en la presente Ley para los procedimientos restringido, de licitación con negociación, de diálogo competitivo, y de asociación para la innovación, concretamente:*
  - i) Los nombres de los candidatos o licitadores seleccionados y los motivos que justifican su selección,*
  - ii) Los nombres de los candidatos o licitadores excluidos y los motivos que justifican su exclusión;*
- c) Los motivos por los que se hayan rechazado ofertas consideradas anormalmente bajas;*
- d) El nombre del adjudicatario y los motivos por los que se ha elegido su oferta, así como, si se conoce, la parte del contrato o del acuerdo marco que el adjudicatario tenga previsto subcontratar con terceros; y, en caso de que existan, y si se conocen en ese momento, los nombres de los subcontratistas del contratista principal;*

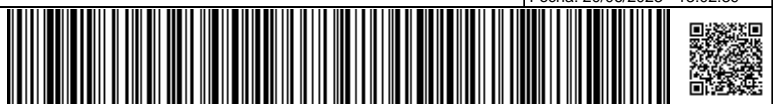
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

SILVIA GOMEZ MOLINA - SUBDIRECTOR/A

Fecha: 20/06/2023 - 13:02:39

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

06q6bjQb5nsu3YaDhJFINo9w5jj7DnKvY



El presente documento ha sido descargado el 20/06/2023 - 13:05:56



e) Para los procedimientos de licitación con negociación y los procedimientos de diálogo competitivo, las circunstancias establecidas en el artículo 167 y en el apartado 3 del artículo 172 que justifiquen el recurso a estos procedimientos;

f) Por lo que respecta a los procedimientos negociados sin publicación previa, las circunstancias contempladas en el artículo 168 que justifiquen el recurso a dicho procedimiento;

g) En su caso, los motivos por los que el poder adjudicador haya decidido no adjudicar o celebrar un contrato o un acuerdo marco o haya renunciado a establecer un sistema dinámico de adquisición;

h) En su caso, los motivos por los que se han utilizado medios de comunicación distintos de los electrónicos para la presentación electrónica de ofertas;

i) En su caso, los conflictos de intereses detectados y las medidas tomadas al respecto.

j) En su caso, las medidas tomadas en el marco del artículo 70.

Dicho informe no será exigido por lo que respecta a contratos basados en acuerdos marco, cuando estos se hayan celebrado con arreglo a los apartados 3 y 4.a) del artículo 221.

En la medida en que el anuncio de formalización del contrato contenga la información requerida en el presente apartado, los poderes adjudicadores podrán hacer referencia a dicho anuncio.

2. El informe, o sus elementos principales, se remitirán a la Comisión Europea o al Comité de cooperación en materia de contratación pública regulado en el artículo 329, cuando lo soliciten.”

## **2) Informe**

Conforme al desglose establecido en la normativa mencionada, se informa

**a) Nombre y dirección del poder adjudicador, y el objeto y precio del contrato, del acuerdo marco o del sistema dinámico de adquisición.**

**Nombre del poder adjudicador:** Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad.

**Dirección del poder adjudicador:** Avda. José Manuel Guimerá, 10, 38071, Santa Cruz de Tenerife, España

**Objeto del contrato:** Suministro e instalación de una solución llave en mano de redes de comunicaciones electrónicas de alta velocidad para el refuerzo de conectividad de los centros públicos de referencia del Gobierno de Canarias, a adjudicar mediante procedimiento abierto y tramitación anticipada del gasto, con financiación “Next Generation EU”, con cargo al mecanismo de recuperación y resiliencia (MRR).

El objeto del contrato se encuentra dividido en dos lotes, denominados:

- Lote 1: Suministro e instalación de red de comunicaciones electrónicas de alta velocidad (1Gbps) red corporativa del Gobierno de Canarias.

- Lote 2: Suministro e instalación de red de comunicaciones electrónicas de alta velocidad (1Gbps) sedes educativas.

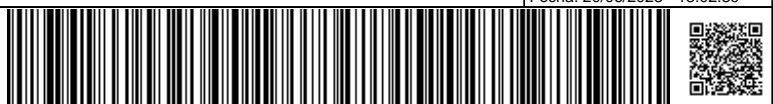
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

SILVIA GOMEZ MOLINA - SUBDIRECTOR/A

Fecha: 20/06/2023 - 13:02:39

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

06q6bjQb5nsu3YaDhJFINo9w5jj7DnKvY



El presente documento ha sido descargado el 20/06/2023 - 13:05:56



**Presupuesto base de licitación:** El presupuesto neto de la licitación asciende a la cantidad de 6.660.204,92 €, y el importe del IGIC a repercutir es el de 466.214,34 €, por lo que, el importe del presupuesto base de licitación es de 7.126.419,26 €.

**Importe de adjudicación del contrato:** El contrato se adjudicó por importe de 6.008.420,45 €.

**b) En su caso, los resultados de la selección cualitativa y/o la reducción del número de ofertas y de soluciones, de conformidad con lo establecido en la presente Ley para los procedimientos restringido, de licitación con negociación, de diálogo competitivo, y de asociación para la innovación, concretamente:**

- i) Los nombres de los candidatos o licitadores seleccionados y los motivos que justifican su selección.**
- ii) Los nombres de los candidatos o licitadores excluidos y los motivos que justifican su exclusión.**

Este apartado no resulta de aplicación porque la adjudicación del contrato fue mediante procedimiento abierto.

**c) Los motivos por los que se hayan rechazado ofertas consideradas anormalmente bajas.**

En el presente expediente no se rechazaron ofertas por ser consideradas anormalmente baja.

En la presente licitación se ha comprobado que no se cumplen los parámetros para entender que las ofertas presentadas a los dos lotes sean anormalmente bajas en los términos de la cláusula 18.5 PCAP, por lo que no se ha excluido ninguna oferta por este motivo según acta de la mesa de contratación de fecha 1 de diciembre de 2022.

**d) El nombre del adjudicatario y los motivos por los que se ha elegido su oferta, así como, si se conoce, la parte del contrato o del acuerdo marco que el adjudicatario tenga previsto subcontratar con terceros; y, en caso de que existan, y si se conocen en ese momento, los nombres de los subcontratistas del contratista principal.**

**Nombre del adjudicatario:**

Lote 1: Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España S.A.U. con NIF A78053147.

Lote 2: Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España S.A.U. con NIF A78053147.

**Motivo de elección de oferta:** Haber sido la mejor oferta presentada tras la valoración de los criterios de adjudicación previstos en el PCAP, para esta licitación y haber presentado correctamente toda la documentación requerida según la Orden número 289 de 28 de diciembre de 2022, por la que el órgano de contratación ha decidido:

"Adjudicar a la empresa Telefónica soluciones de informática y comunicaciones de España S.A, A78053147, los lotes nº 1 y 2 del contrato administrativo de suministro e instalación de una solución llave en mano de redes de comunicaciones electrónicas de alta velocidad para el refuerzo de conectividad de los centros públicos de referencia del Gobierno de Canarias, sujeto a regulación armonizada, a adjudicar mediante procedimiento abierto y tramitación anticipada del gasto, con financiación "Next Generation EU", mecanismo de recuperación y resiliencia (MRR)".

**Parte del contrato con previsión de subcontratación:** No existe ninguna parte con previsión de subcontratación.

**Nombre de los subcontratistas:** No se prevén subcontratistas.

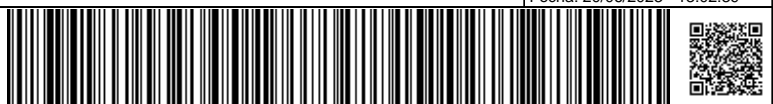
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

SILVIA GOMEZ MOLINA - SUBDIRECTOR/A

Fecha: 20/06/2023 - 13:02:39

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=puede\\_ser\\_comprobada\\_la\\_autenticidad\\_de\\_esta\\_copia\\_mediante\\_el\\_numero\\_de\\_documento\\_electrónico\\_siguiente](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=puede_ser_comprobada_la_autenticidad_de_esta_copia_mediante_el_numero_de_documento_electrónico_siguiente):

06q6bjQb5nsu3YaDhJFfINo9w5jj7DnKvY



El presente documento ha sido descargado el 20/06/2023 - 13:05:56



**e) Para los procedimientos de licitación con negociación y los procedimientos de diálogo competitivo, las circunstancias establecidas en el artículo 167 y en el apartado 3 del artículo 172 que justifiquen el recurso a estos procedimientos.**

Este apartado no resulta de aplicación porque la adjudicación del contrato fue mediante procedimiento abierto.

**f) Por lo que respecta a los procedimientos negociados sin publicación previa, las circunstancias contempladas en el artículo 168 que justifiquen el recurso a dicho procedimiento.**

Este apartado no resulta de aplicación porque la adjudicación del contrato fue mediante procedimiento abierto.

**g) En su caso, los motivos por los que el poder adjudicador haya decidido no adjudicar o celebrar un contrato o un acuerdo marco o haya renunciado a establecer un sistema dinámico de adquisición.**

Este apartado no resulta de aplicación porque el contrato fue adjudicado el 29 de diciembre de 2023 y formalizado el 18 de enero de 2023.

**h) En su caso, los motivos por los que se han utilizado medios de comunicación distintos de los electrónicos para la presentación electrónica de ofertas.**

En la presente licitación únicamente se han utilizado medios electrónicos para la presentación de ofertas, de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP).

**i) En su caso, los conflictos de intereses detectados y las medidas tomadas al respecto.**

No consta en el expediente la detección de conflictos de interés.

En cuanto a las medidas adoptadas en este expediente, indicar que, en cumplimiento de lo establecido en la Directiva (UE) 2017/1371 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de julio de 2017 sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión a través del Derecho penal, EL Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) y la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, **se recabaron las declaraciones de ausencia de conflictos de interés (DACI)** del personal que participó en la redacción de los pliegos, de los integrantes de las mesas de contratación en calidad de titular o suplentes y de las empresas que conforman la UTE adjudicataria, así como de la empresa subcontratada.

**j) En su caso, las medidas tomadas en el marco del artículo 70.**

Dado que las licitadoras que concurrieron a la licitación no participaron previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios de contrato, ni asesoraron al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, no se han adoptado medidas dirigidas a evitar que se falsee la competencia en el artículo 70 de la LCSP.

### **3. Conclusión**

En el presente informe se encuentran recogidos todos los datos exigidos en el artículo 336 de la LCSP. El mismo queda a disposición de la Comisión Europea o del Comité de cooperación en materia de contratación pública y será objeto de publicación en la PLACSP a los efectos de cumplir con los principios de publicidad y transparencia recogidos en el artículo 1 de la LCSP.

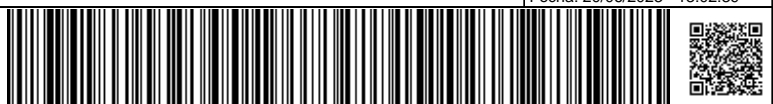
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

SILVIA GOMEZ MOLINA - SUBDIRECTOR/A

Fecha: 20/06/2023 - 13:02:39

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

06q6bjQb5nsu3YaDhJFINo9w5jj7DnKvY



El presente documento ha sido descargado el 20/06/2023 - 13:05:56



Consejería de Administraciones  
Públicas, Justicia y Seguridad

En Santa Cruz de Tenerife

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SILVIA GOMEZ MOLINA - SUBDIRECTOR/A	Fecha: 20/06/2023 - 13:02:39
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 06q6bjQb5nsu3YaDhJFINo9w5jj7DnKvY	 
El presente documento ha sido descargado el 20/06/2023 - 13:05:56	